



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

451 .
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A LA EMPRESA INVERSIONES MRS S.A.S A PARTIR DEL POZO PROFUNDO EXISTENTE EN EL PREDIO DON MARCE SUR SOBRE LAS COORDENADAS N10°51'42.72" O 74°12'9.89" UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, DEL MUNICIPIO ZONA BANANERA CON CAUDAL DE 4 LPS, PARA USO DE LAVADO DE BANANO DE EXPORTACIÓN"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1962 de fecha 29 de junio de 2014 se otorgó una Concesión de Aguas Subterráneas a la empresa INVERSIONES MRS S.A.S identificada con Nit. No. 830514890-6 representada legalmente por el señor JAVIER POMARES MEDINA con c.c. No. 7.634.089 a partir del pozo profundo existente en el predio Don Marce Sur sobre las coordenadas N10°51'42.72" o 74°12'9.89" ubicado en el corregimiento de Orihueca, Vereda Candelaria del Municipio Zona Bananera con caudal de 4 lps, para uso de lavado de banano de exportación"

Que con radicados internos No 5599, 7904 y 7273 de 2019 la empresa INVERSIONES MRS S.A.S en calidad de propietaria del predio presentó solicitud de renovación de una Concesión de Aguas Subterráneas para uso de lavado de banano aportando los Formularios únicos Nacionales de solicitudes de concesiones de aguas subterráneas y el recibo de caja No. 3421 expedido por Tesorería de la Corporación.

Que estando todos los requisitos legales reunidos, se admitió a través del Auto No. 1776 de fecha 2 de octubre de 2019, la solicitud presentada y fue remitida a la Ingeniera Angélica Rodríguez Orduz para que realizara la inspección ocular y emitiera concepto técnico al respecto.

Que con radicado No.11962 de fecha 16 de diciembre de 2019 aportó certificados de las publicaciones del aviso y emisión de radio realizada, conforme a lo requerido en el auto precedente.

Que en el informe técnico de fecha 27 de diciembre de 2019, realizado por la funcionaria adscrita la Subdirección de Gestión Ambiental, conceptúo lo siguiente:

"La Finca Don Marce Sur, se encuentra localizada en la cuenca del río Frío en el Municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena. Con el fin de Georeferenciarla de manera fácil, se localizará ésta con las coordenadas de su empacadora, la cual se ubica en el punto 10°51'42.05"N 74°74'12'8.82"O. A continuación, se muestra su localización gráfica, en una imagen satelital de Google Earth.



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

14 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A LA EMPRESA INVERSIONES MRS S.A.S A PARTIR DEL POZO PROFUNDO EXISTENTE EN EL PREDIO DON MARCE SUR SOBRE LAS COORDENADAS N10°51'42.72" O 74°12'9.89" UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, DEL MUNICIPIO ZONA BANANERA CON CAUDAL DE 4 LPS, PARA USO DE LAVADO DE BANANO DE EXPORTACIÓN”



VISITA DE CAMPO

De acuerdo a disponibilidad de acompañamiento de funcionarios de la Finca Don Marce, la visita fue realizada el 16 de diciembre 2019. En esta visita se constataron coordenadas y se realizó un reconocimiento de las cercanías de los pozos objeto de esta renovación, evidenciándose la operatividad de los mismos. Así mismo, se pudo verificar la siguiente información:

- **Área del Predio:** 87.3 Ha.
- **Área Cultivada:** 85 Ha.
- **Personas permanentes:** 5
- **Personas Transitorias:** 40
- **Tipo de cultivo:** Banano

- Fuente de Abastecimiento

Desde el punto de vista hídrico, el sistema se abastece de dos fuentes, las cuales se describen a continuación:

Fuente Superficial

Cuenta con una captación sobre una derivación que se realiza por margen izquierda del Rio Frio, mediante bocatoma lateral que consta de estructura en concreto con 2 compuertas metálicas para control de caudales y su respectivo sistema de izaje. Para



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

451 .
17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A LA EMPRESA INVERSIONES MRS S.A.S A PARTIR DEL POZO PROFUNDO EXISTENTE EN EL PREDIO DON MARCE SUR SOBRE LAS COORDENADAS N10°51'42.72" O 74°12'9.89" UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, DEL MUNICIPIO ZONA BANANERA CON CAUDAL DE 4 LPS, PARA USO DE LAVADO DE BANANO DE EXPORTACIÓN”

luego ser conducidas al reservorio y bombeada de este mediante equipos con motores a gas de 230 hp y bombas de 8"x 6" de diámetro.

La conducción se realiza mediante tubos de concreto soterrados de 0,60 m x 0,60 m en longitud de 15 metros, luego sigue por canal en tierra en longitud de 435 metros. No requiere servidumbre puesto que el predio es riberano y la bocatoma y canal de conducción se localizan dentro del mismo predio.

La captación se localiza en las coordenadas 10°52'02.60"N 74° 74' 11'52.11"O, cuenta con concesión de 74.5 l/s de agua superficial por parte de la Autoridad Ambiental hasta febrero de 2023. La localización gráfica de la captación se muestra a continuación:

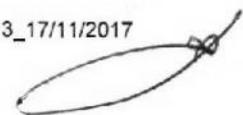


Fuente subterránea

El sistema de abastecimiento hídrico de la finca, se completa mediante la captación de 4 l/s de agua subterránea. En la siguiente tabla se presentan las características más importantes del pozo, así mismo se establece si cuenta con concesión por parte de la Autoridad Ambiental y si relaciona el número del trámite de concesión.

Codigo Pozo	Coordenadas		Profundidad (mts)	Diámetro (pulg)	Estado	Tramite Ambiental Asociado	Num tramite	Tiempo	Fecha Inicio	Fecha Final	Caudal lt/s
EMP	10°51'42.61"N	74°12'9.27"O	24	8"	Activo	Concesión	1902	5	29-jul-14	28-jul-19	4

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





RESOLUCION N°
FECHA:

451.
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A LA EMPRESA INVERSIONES MRS S.A.S A PARTIR DEL POZO PROFUNDO EXISTENTE EN EL PREDIO DON MARCE SUR SOBRE LAS COORDENADAS N10°51'42.72" O 74°12'9.89" UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, DEL MUNICIPIO ZONA BANANERA CON CAUDAL DE 4 LPS, PARA USO DE LAVADO DE BANANO DE EXPORTACIÓN"



El agua captada por este pozo se emplea para la operación del proceso de limpieza y adecuación de la fruta, ya para la demanda doméstica de las oficinas y los trabajadores.

- Uso del Agua

El agua aprovechada de la fuente subterránea en los Pozos de la Finca Don Marce Sur tiene como fin el lavado de banano

- Caudal concesionado a renovar: *Se solicita la renovación de 4 l/s.*

- Perjuicios a terceros: *El bajo caudal demandado y la intermitencia en su uso, se traduce en el no perjuicio a terceros, al mismo tiempo que no reduce la capacidad hídrica de pozos que se puedan encontrar cerca a estos.*

- Oposiciones: *Durante la visita de campo no presentó oposición alguna.*

- Características de los pozos

El pozo objeto de solicitud de renovación de concesión de aprovechamiento de agua subterránea, se encuentran perfecto estado, tal como se puede observar en las fotografías mostradas a continuación. De acuerdo con el informe de construcción de los mismos y las respectivas pruebas de bombeo, las características de cada pozo son las siguientes:



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

451 .
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A LA EMPRESA INVERSIONES MRS S.A.S A PARTIR DEL POZO PROFUNDO EXISTENTE EN EL PREDIO DON MARCE SUR SOBRE LAS COORDENADAS N10°51'42.72" O 74°12'9.89" UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, DEL MUNICIPIO ZONA BANANERA CON CAUDAL DE 4 LPS, PARA USO DE LAVADO DE BANANO DE EXPORTACIÓN"

CARACTERÍSTICAS DE LOS POZOS A CONCESIONAR		
POZO	CARACTERÍSTICAS	EQUIPO DE MEDICIÓN
EMP	Profundidad = 24 m	SI
	Diámetro = 8"	
	Caudal aprovechable = 18.5 l/s	

Pozo EMP Don Marce Sur

Coordenadas: N 10°51'42.72" O 74°12'9.89"

(...)

El PUEAA aportado por el solicitante cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 1257 de 2018, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CAUDAL REQUERIDO

- Lavado de Banano

Teniendo en cuenta que la producción media de una hectárea de banano por cada día de corte son 20 Cajas, que cada caja de banano consume para el lavado de la fruta aproximadamente 200 litros y que le predio cuenta con 85 ha, se puede adelantar el siguiente cálculo básico:

$$Q_{\text{lavado}} \text{ (l/d)} = 85 \text{ Ha} * 20 \text{ Cajas/Ha} * 200 \text{ l/Caja} = 340000 \text{ l/día}$$

$$Q_{\text{lavado}} \text{ (l/s)} = 340000 / 86400 = 3.9 \text{ l/s}$$

- Consumo doméstico

Si se tiene en cuenta que cada persona consume en promedio 150 l/d de agua, se requieren para las 60 personas un total 9000 l/día de agua. Lo que, transformado a litros por segundo, corresponden a 0.1 l/s.

En total se requiere 4 l/s de agua para la operación de la empacadora y el uso doméstico del predio.

(...)

CONCEPTO:

De acuerdo a lo anterior se considera que existe viabilidad técnica para renovar la concesión de aguas subterráneas del pozo existentes en el predio Don Marce Sur, sobre las coordenadas: N 10°51'42.72" O 74°12'9.89", a nombre de Inversiones MRS S.A.S, en caudal de 4 l/s, con fines de lavado de banano.



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

451.
17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A LA EMPRESA INVERSIONES MRS S.A.S A PARTIR DEL POZO PROFUNDO EXISTENTE EN EL PREDIO DON MARCE SUR SOBRE LAS COORDENADAS N10°51'42.72" O 74°12'9.89" UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, DEL MUNICIPIO ZONA BANANERA CON CAUDAL DE 4 LPS, PARA USO DE LAVADO DE BANANO DE EXPORTACIÓN”

Así mismo, es importante resaltar que el Programa de Uso eficiente y Ahorro agua presentado por el solicitante, cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 1257 de 2018, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Que el artículo 2.2.3.2.7.1. del Decreto 1076 de 2015, señala *“Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas...”*

Que en virtud al Artículo 2.2.3.2.7.2. del citado decreto, Corpamag establece que el suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, esta entidad no es responsable cuando por causa naturales no se pueda garantizar el caudal concedido. (La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos), y teniendo en cuenta el artículo 2.2.3.2.13.16. íbidem en casos de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles, se podrá restringir los usos o consumos temporalmente estableciendo turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizables, resaltando que será aplicable lo anterior aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

Que en virtud de lo anterior estando los documentos aportados por el peticionario de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y el concepto técnico favorable de fecha 27 de diciembre de 2019 citado líneas arriba, es viable otorgar la RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS a partir de un pozo solicitada por la empresa INVERSIONES MRS S.A.S, a beneficio del predio DON MARCE SUR; con un caudal de 4.0 lps para uso de lavado de banano de exportación.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS presentada por la empresa INVERSIONES MRS S.A.S identificada con Nit. No. 830514890-6 representada legalmente por el señor JAVIER POMARES MEDINA con c.c. No. 7.634.089 a partir del pozo profundo existente en el predio Don Marce Sur sobre las coordenadas N10°51'42.72" O74°12'9.89" ubicado en el corregimiento de Orihueca, Vereda Candelaria del Municipio Zona Bananera con caudal de 4 lps, para uso de lavado de banano de exportación, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

451.
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A LA EMPRESA INVERSIONES MRS S.A.S A PARTIR DEL POZO PROFUNDO EXISTENTE EN EL PREDIO DON MARCE SUR SOBRE LAS COORDENADAS N10°51'42.72" O 74°12'9.89" UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, DEL MUNICIPIO ZONA BANANERA CON CAUDAL DE 4 LPS, PARA USO DE LAVADO DE BANANO DE EXPORTACIÓN"

jurídicas expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, la empresa INVERSIONES MRS S.A.S, deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cancelar oportunamente a Corpamag la facturación por concepto de Tasa por Uso del Agua y por los controles y seguimientos que se realicen a la concesión.
2. Llevar un registro de comportamiento de niveles estáticos y dinámicos del pozo como mínimo 2 registros por mes en el periodo de verano, el resto del año, un registro mensual.
3. A efectos de verificar la calidad del agua del pozo en cuestión, se debe presentar a la Corporación un estudio físico-químico que incluya el monitoreo del ion cloruro y la conductividad, en el mes de enero de cada año.
4. Todo tipo de actividad de explotación, perforación o reperfusión para la explotación de aguas subterráneas, deberá contar con todos los permisos previos, expedidos por la autoridad ambiental respectiva, so pena de incurrir en causales de sanciones establecidas por la ley.
5. Mantener en buen estado el medido de caudal en equipos de bombeo, a fin de que la facturación se realice de acuerdo al consumo real del volumen utilizado.
6. Hacer seguimiento a las medidas de ahorro y uso eficiente del agua.
7. No dar a las aguas una destinación diferente a la prevista en la presente concesión y no variar las condiciones de la concesión, o traspasar total o parcialmente sin la correspondiente autorización previa.
8. Realizar mantenimiento a las obras de captación, conducción y drenajes.
9. Participar en las políticas de preservación de las microcuencas de las distintas quebradas fuentes como beneficiario directo de sus recursos.
10. Construir y mantener los sistemas de drenaje y desagüe adecuados para prevenir la erosión, revenimiento y salinización de los suelos.



RESOLUCION N°
FECHA:

451
17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A LA EMPRESA INVERSIONES MRS S.A.S A PARTIR DEL POZO PROFUNDO EXISTENTE EN EL PREDIO DON MARCE SUR SOBRE LAS COORDENADAS N10°51'42.72" O 74°12'9.89" UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, DEL MUNICIPIO ZONA BANANERA CON CAUDAL DE 4 LPS, PARA USO DE LAVADO DE BANANO DE EXPORTACIÓN”

ARTICULO TERCERO: El término de vigencia para la Concesión de Aguas Subterráneas es de cinco (5) años, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: CORPAMAG podrá declarar la caducidad de esta concesión en los siguientes casos:

1. Por cesión del derecho a usar el recurso a favor de terceros, salvo que medie permiso previo y escrito de CORPAMAG.
2. El destino de la concesión para usos diferentes del señalado en la petición y en el presente acto administrativo.
3. El desconocimiento por parte de la sociedad concesionaria de las condiciones impuestas.
4. El incumplimiento grave y reiterado de las normas sobre la preservación de los recursos naturales.
5. No usar la concesión durante dos (2) años.
6. La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incorporadas en la presente resolución, las previstas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, en concordancia con el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978.

ARTÍCULO QUINTO: la empresa INVERSIONES MRS S.A.S, deberá de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 99 de 1993, cumplir con las obligaciones que contrae como concesionario cuando incurra en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 2.2.3.2.24.2. del citado decreto, le ocasionará la imposición de sanciones entre ellas multas diarias hasta de 5000 salarios mínimos mensuales.

ARTICULO SEXTO: Admitase el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua – PUEAA- por cumplir con los requisitos requeridos, teniendo en cuenta lo establecido en el concepto técnico de fecha 27 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEPTIMO: Remítase copia de la presente providencia al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese del presente acto administrativo al representante legal de la empresa INVERSIONES MRS S.A.S y/o quien haga veces de Apoderado o Representante Legal Suplente.

ARTICULO NOVENO: Ordénese la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página Web de la Corporación.



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

451

17 FEB 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A LA EMPRESA INVERSIONES MRS S.A.S A PARTIR DEL POZO PROFUNDO EXISTENTE EN EL PREDIO DON MARCE SUR SOBRE LAS COORDENADAS N10°51'42.72" O 74°12'9.89" UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, DEL MUNICIPIO ZONA BANANERA CON CAUDAL DE 4 LPS, PARA USO DE LAVADO DE BANANO DE EXPORTACIÓN”

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboró: Karen Bozón
Revisó: Humberto Díaz
Aprobó: Alfredo Martínez Gutiérrez
Expediente 4022

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 05 MAR. 2020 días del mes de _____ del año _____ se notifica personalmente _____ al señor(a) KEVIS NAVARRO SALCEDO quien exhibió la C.C. No. 12.633.116 expedida en San Cayetano en su condición de Apoderado, el contenido de la Resolución No. 451 De fecha 17 febrero 2020. Se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADO

C. C. 12.633.116

EL NOTIFICADOR

C. C. 12.552.486

Handwritten notes at the top of the page, including the word "Introduction" and some illegible text.

18

Handwritten text in the middle of the page, possibly a date or a specific reference.

Main body of handwritten text at the bottom of the page, consisting of several lines of notes.